

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal – Unión marital y sociedad patrimonial de hecho
Demandante	AISA NORA QUINCHÍA
Demandado	JHON FREDI GUARÍN CIRO
Radicado	056973184001-2022 – 00328 – 00
Auto	Interlocutorio # 0356
Asunto	- Pone conocimiento respuesta a las excepciones de mérito - Cita a audiencia - Pone en conocimiento respuestas oficios

Del trámite principal

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento la respuesta brindada por la parte demandante frente a las excepciones de mérito formuladas por su opositor, la cual brindó dentro de la oportunidad establecida para el efecto.

En esta instancia del proceso es posible continuar con la etapa procesal subsiguiente, así con fundamento en lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. P., SE CITA A LAS PARTES para la realización de la audiencia el día 28 de mayo de 2024 a las 10:00 am.

La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación Lifesize y su enlace será dado a conocer previo a la diligencia.

Se previene a los citados sobre las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia injustificada de que tratan los numerales, 2, 3, y 4 del canon 372 ibídem.

Del trámite incidental

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las respuestas a los oficios Nos. 193 y 194 del 04 de marzo de 2024 provenientes de la Inspección Municipal de Policía de Las Mercedes y el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo, respectivamente.

Además, se agrega al expediente el escrito allegado por los terceros intervinientes en el que se refiere a lo probado, en su criterio, en la audiencia llevada a cabo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 034 fijado el
19 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c84c9ae1484a2d3cd4c67b4dc6a605649e7fe7d1e6c0a0243ad368fc058f3752

Documento generado en 18/03/2024 04:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>